

GOBIERNO DE PUERTO RICO

16^{ta} Asamblea
Legislativa

4^{ta} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S.1661

14 de octubre de 2010

Presentada por *el senador Soto Díaz*

Referida a

RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, investigar el manejo y el destino final de los equipos que la Administración de Rehabilitación Vocacional facilita a la población con impedimentos que reciben sus servicios.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Administración de Rehabilitación Vocacional, es la agencia estatal encargada de administrar el programa de servicios de rehabilitación vocacional para personas con impedimentos que resultan elegibles, de acuerdo con los criterios de elegibilidad establecidos en la Ley Pública 93-112 de 1973, según enmendada, conocida como Ley de Rehabilitación. La ARV cuenta con la colaboración de dos Consejos; el Consejo Estatal de Rehabilitación y el Consejo Estatal de Vida Independiente, para asegurar la representatividad y la participación de ciudadanos con impedimentos y de los distintos grupos intercesores en el proceso de rehabilitación vocacional.

La Administración de Rehabilitación Vocacional ofrece servicios a las personas con impedimentos elegibles, con el objetivo de que puedan prepararse, obtener, retener o mantener un empleo. Fomenta el desarrollo integral de las personas con impedimentos. Orienta a las personas con impedimentos elegibles y a sus familiares, utilizando un equipo interdisciplinario

de profesionales, en el cual se destaca el Consejero en Rehabilitación Vocacional. Hace partícipe a las personas con impedimentos elegibles, del proceso de planificación e implantación de los servicios, de acuerdo a sus necesidades. Explora la disponibilidad de servicios comparables y beneficios en otros programas y agencias de la comunidad. Coordina servicios con Programas de Rehabilitación de la Comunidad.

Dentro de los servicios que brinda la Administración de Rehabilitación Vocacional, específicamente en el área de adiestramiento, está la utilización de diversos equipos relacionados con el área en que se adiestran los participantes. Lamentablemente, al terminar el adiestramiento, estos equipos le son solicitados a los participantes y se desconoce el destino final de estos equipos.

El Senado de Puerto Rico considera apropiada y necesaria la investigación con el fin de conseguir que las personas con impedimentos beneficiarias de los diferentes programas de la Administración de Rehabilitación Vocacional, retengan para sí dichos equipos para así poder comenzar una vida mas independiente.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1. - Se le ordena a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico,
2 investigar el manejo y el destino final de los equipos que la Administración de
3 Rehabilitación Vocacional facilita a la población con impedimentos que reciben sus
4 servicios.

5 Sección 2. - La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y
6 recomendaciones dentro de los noventa (90) días luego de aprobada esta Resolución.

7 Sección 3. - Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su
8 aprobación.